

PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+i 2023

Subprograma: Proyecto de Innovación

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), propone la realización de **Proyectos de Innovación** para que sean desarrollados por investigadores de grupos de Investigación del IISGM.

Objeto

El propósito de este subprograma es promover la innovación sanitaria en el entorno del IISGM mediante la provisión de fondos que serán destinados a incrementar la madurez del desarrollo tecnológico de proyectos innovadores que puedan llegar al Sistema Nacional de Salud.

Conceptos financiables

Se financiarán proyectos por una cuantía máxima de **3.000 €** para gastos de desarrollo del prototipo.

A lo largo del año se podrán realizar varias llamadas hasta alcanzar la cuantía máxima del subprograma.

A título de ejemplo, pero no limitativo, la financiación se podrá utilizar para los siguientes conceptos:

- Desarrollo de prototipos.
- Gastos de protección de la tecnología.
- Consultoría de innovación (planes de negocio, estudios de patentabilidad, hoja de ruta regulatoria, etc.)
- Asistencia a eventos para promover la oferta tecnológica (encuentros bilaterales, congresos de innovación, etc.).

La cuantía que se adjudique podrá disponerse de manera flexible siempre que esté directamente relacionada con la ejecución del proyecto.

Requisitos de los proyectos

Será de aplicación a este subprograma aquellos proyectos de nuevo desarrollo que demuestren potencial para ser transferidos al Sistema Nacional de Salud.

Los proyectos podrán estar orientados al desarrollo de tecnologías en salud (productos sanitarios, servicios, soluciones digitales o nuevas terapias)

Requisitos de la persona candidata

La persona candidata deberá pertenecer a un grupo de investigación del IISGM. Durante todo el transcurso del proyecto, es requisito que la persona candidata mantenga su afiliación con cualquiera de las instituciones que conforman el IISGM. En caso de que se pierda esta vinculación durante el desarrollo del proyecto, resultará en la salida del proyecto por parte de esa persona. En tal caso, será necesario proponer y contar con la aprobación de la dirección del IISGM para designar a un investigador sustituto o, en su ausencia, dar por concluido el proyecto.

El grupo de investigación del IISGM al que pertenezca el solicitante ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

El grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante no podrá haber disfrutado de una ayuda de este subprograma en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior.

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de Investigación del IISGM en cada anualidad**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#).
2. La **evaluación de los méritos curriculares** del **solicitante** se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
3. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **grupo de investigación** se valorarán también según la información que esté disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento del cierre de la convocatoria. Es responsabilidad del Jefe de Grupo que estén registrados en Fundanet los méritos científicos que se van a evaluar según lo establecido en el apartado "**Evaluación y selección de las solicitudes**" de este subprograma. Se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos. Adicionalmente se incorporará la documentación que se considere necesaria relativa a los méritos relacionados con la innovación: patentes, transferencia tecnológica, etc.
4. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año al que se refiere la convocatoria o bien habiéndose iniciado en años anteriores, continúan desarrollándose. Los apartados especificados en el modelo normalizado de la memoria son los siguientes:
 - Título del proyecto
 - Fecha prevista de inicio y duración
 - Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
 - Descripción del proyecto: Introducción, hipótesis de trabajo y objetivos, metodología.
 - Presupuesto y cronograma.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com en las **fechas de corte** que se irán publicando a lo largo del año, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. **Valoración del grupo investigador (20 puntos):** Resultados obtenidos en materia de innovación, así como resultados previos a la convocatoria en relación a la propuesta; curriculum del investigador principal y del equipo de investigación en relación con la temática del proyecto.
- B. **Valoración del proyecto (80 puntos):**
 - a) **Calidad del proyecto:** Adecuación metodológica a los objetivos propuestos. Existencia de un plan de desarrollo adaptado al nivel de madurez tecnológica a alcanzar. Existencia de una estrategia para la protección industrial e intelectual de los resultados generados. Existencia de un análisis de mercado para su transferencia a la práctica clínica asistencial.
 - b) **Viabilidad:** Adecuación en la composición del equipo a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto;
 - c) **Relevancia, aplicabilidad y capacidad de transferencia de resultados:** Relevancia clínica de la propuesta. Impacto en salud. Impacto económico (optimización en la utilización de recursos, mayor eficiencia). Impacto social.
 - d) **Sinergias con el sector empresarial:** Capacidad para generar sinergias con el tejido industrial de la Comunidad de Madrid o en su defecto, para generar una empresa spin-off.

La evaluación científico-técnica de las solicitudes será realizada por un panel constituido por expertos. Posteriormente la Comisión de Innovación del IISGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección, refrendará dicha evaluación y un panel interno de la Comisión realizará la valoración estratégica de la solicitud.

La decisión de la Comisión de Selección se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de invenciones, trabajos, publicaciones, y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.